ADICIÓN Y PRÓRROGA N°2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2204464 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIANELA RAMIREZ ROSALES

Entre los suscritos, **JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.312.550 de Santo Tomas, en calidad de Subdirector De Centro, nombrado mediante la Resolución No. 0822 del 22/05/2017 posesionado mediante el Acta No. 065 del 22/05/2017 y Resolución No. 1-00709 de 2021 de prórroga de comisión para desempeñar el cargo de subdirector del centro de formación actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo con delegación efectuada mediante resolución N°1901 del 31 de octubre de 2018 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA** y de otra parte **MARIANELA RAMIREZ ROSALES** identificado con la C. de C. No. 1.048.328.510 de Malambo, persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **No. CO1.PCCNTR.2204464 de 2021**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el **01 de FEBRERO de 2021**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar los procesos asistenciales de apoyo a la recepción, orientación y atención de los clientes que solicitan presencialmente servicios".* **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 22 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($19.320.000). 4.** Que **CARLOS ALBEIRO GIRALDO CEBALLOS** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 29 de Noviembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 28 de diciembre de 2021 y en consecuencia adicionarlo en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000)**, indicando lo siguiente: *"Se requiere adicionar el contrato de prestación de servicios en atención a la necesidad del Centro, en contar con los servicios personales para apoyar a la coordinación administrativa Intercentros en los diferentes procesos de prestación de servicios a la comunidad y atención al ciudadano, así como trámites administrativos y de apoyo a la gestión de metas de la coordinación. Así mismo en consideración a que es necesario el apoyo para la facturación de los servicios tecnológicos del Laboratorio de SST que aporta a Producción de Centros proceso que continua en operación hasta finalizar la presente vigencia".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 de 2021, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 22 de diciembre de 2021, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 22 de diciembre de 2021**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($360.000)** en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($19.680.000)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000)**, que será pagada al contratista en el mes de DICIEMBRE de 2021. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No**.**121 de 2021**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de (según sea el caso del o de la Dirección General, Dirección Regional o

Centro de Formación). **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Barranquilla el 17 de Diciembre de 2021.

Reviso: Maria Teresa Argote Jutinico – Líder Contratación Servicios Personales

Proyecto: Stephany Diaz Rodriguez – Apoyo Líder Contratación Servicios Personales